

INFORME DE IDONEIDAD

D. Ovidio Zapico González, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Ignacio Latierro Ruiz como Director General de Ordenación del Territorio.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Promover la coordinación e impulso de los instrumentos de ordenación, programas y proyectos de incidencia territorial formulados en el Principado de Asturias.
- La coordinación general de las políticas en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La asistencia a la Consejería en razón de su participación en sociedades o empresas que tengan por objeto asuntos relativos a la ordenación del territorio.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D Ignacio Latierro Ruiz ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: Ingeniería
- Referencia a titulaciones: título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

ha cursado la siguiente **formación**

- *Master en Liderazgo y Dirección Pública Universidad Internacional Menéndez Pelayo e Instituto Nacional de Administración. Pública.*
- *Master en Prevención de Riesgos Laborales Universidad Politécnica de Madrid.*
- *Programa de Doctorado – Minería, Obra Civil y Medio Ambiente Universidad de Oviedo*

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Ingeniero Municipal de Oviedo Ayuntamiento de Oviedo
- Jefe de la Sección de Planificación Hidráulica Consejería de Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias
- Diferentes empresas privadas de Construcción y Gestión de Agua

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

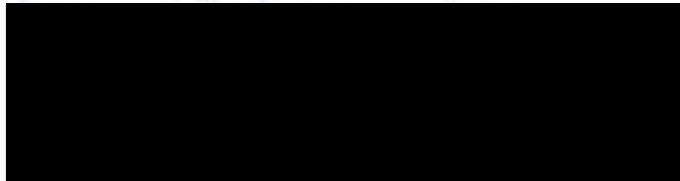
Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 24 de agosto de 2023
EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS



Ovidio Zapico González